

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0746-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Informe Nº 069-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 15.OCT.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la encargatura del docente Jorge Teófilo Chávez Estrada como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a partir del 29.ABR.2020 al 28.ABR.2021, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución Nº 002-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V y Resolución Nº 003-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, el Consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial, resolvió lo siguiente, respectivamente:
 - 1°ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del 28.ABR.2020 al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema del Dr. Abimael Adam Francisco Paredes, debiendo hacer entrega de todo el acervo documentario, por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución.
 - 1° ENCARGAR al Mg. Jorge Teófilo CHÁVEZ ESTRADA Docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 29.ABR.2020 al 28.ABR.2021, por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución.
- 1.2. Que, mediante Oficio Digital N $^\circ$ 015-2020-UNHEVAL/SG, la Secretaria General, informa lo siguiente:
 - ...solicita que previa a la emisión de la resolución, emita opinión legal sobre la ENCARGATURA del MG. Jorge Teófilo CHÁVEZ ESTRADA en la Dirección de la EP de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Industrial y de Sistemas, teniendo en consideración lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL.

II. APRECIACIÓN:

a) De las Escuelas Profesionales

2.1. Que, el Artículo 65º del Reglamento General de la UNHEVAL, prescribe lo siguiente:

Artículo Nº 65. La Escuela Profesional está dirigida por un Director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, por un periodo de dos años.

En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magister en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magister, según corresponda.

En caso de las facultades en la que no se cuente con el director de la escuela Profesional asumirá las funciones el Director de Departamento Académico.

2.2. Asimismo, dicho articulado se ha replicado en el estatuto de la UNHEVAL, específicamente en el Artículo 47°.

b) Del análisis del presente caso

- 2.3. Que, en el presente caso, se advierte que en la Facultad de Ingeniera Industrial escuela Profesional de Ingeniería de sistemas, el Director (e) Abimael Adam Francisco Paredes, presento su renuncia, y ante dicho evento, el consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, en sesión de fecha 28 de abril de 2020, en donde el ítem III, numeral 04, se señaló lo siguiente:
 - 4. Sobre la encargatura por no contar con docentes que cumplan los requisitos se les ha reunido en varias oportunidades al pleno de docentes para que se pongan de acuerdo y elijan colegiadamente a su director y nunca durante mi gestión hubo consenso, siempre se han tenido directores encargados por no tener docentes que cumplan los requisitos exigidos debido a que se cuenta solamente con 07 ingenieros de sistemas como docentes ordinarios, en las categorías de asociado (02) y auxiliar (05).
 - 5. En vista de que no hay docentes principales con doctorado en la especialidad que se

///





"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0746-2020-UNHEVAL

Páq.-02-

hagan cargo de la encargatura de director de la Escuela de Ingeniería de sistemas (ver cuadro adjunto) se optó por encargar al Mg. Ing. Jorge Chávez estrada por lo siguiente: a. tiene estudios concluidos del doctorado en ingeniería de sistemas b. fue uno de los primeros directores de ingeniería de sistemas desde su creación.

- 2.4. Que, en efecto de la revisión de la mencionada acta, la cual fue plasmada en la Resolución Nº 003 2020 UNHEVAL/FIIS-CF/V, consecuentemente, se ha cumplido con los alcances del Artículo 47º del Estatuto y 65º del Reglamento General de la UNHEVAL.
- 2.5. Que, por otro lado, del tenor de la Resolución Nº 003 2020 UNHEVAL/FIIS-CF/V, se advierte en el segundo artículo, que, se solicita la ratificación correspondiente, al respecto se debe precisar que, tanto el Reglamento General como el Estatuto de la UNHEVAL, no requieren que la encargatura del Director de Escuela Académica, sea ratificado por el rectorado o el Consejo Universitario, empero teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución Nº 003 2020 UNHEVAL/FIIS-CF/V, se debe emitir la resolución rectoral ratificado la encargatura del docente Jorge Teófilo Chávez Estrada como Director de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas a partir del 29.abr.2020 año 28.abr. 2021, dicho acto administrativo deberá de emitirse con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

III. OPINIÓN:

- 3.1. Que, se debe precisar que, tanto el Reglamento General como el Estatuto de la UNHEVAL, no requieren que la encargatura del Director de Escuela Académica, sea ratificado por el rectorado o el Consejo Universitario.
- 3.2. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, y teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución Nº 003 2020 UNHEVAL/FIIS-CF/V, se debe emitir la resolución rectoral ratificado la encargatura del docente Jorge Teófilo Chávez Estrada como Director de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas a partir del 29.ABR.2020 al 28.ABR. 2021, dicha resolución deberá de emitirse con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0641-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º RATIFICAR à Resolución Nº 003-2020UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 29 de abril de 2020, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que encargo, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Jorge Teófilo CHÁVEZ ESTRADA, docente nombrado de dicha Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 29.ABR.2020 al 28.ABR.2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y arch

LDO M. OSTOS MIRAVAL

Abog SECRETARIA CENTRAL

ov demos secretaria GENERAL

JONAL HERA

ERAL

Quinona

Distribución:
Rectorado
VRAcad, VRInv -Al
OCI UTransparencia
DCalidad OL DIGA SUI
RRHH UT UC UCP SUE-SURPyC Facultades (14) Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591003, correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

ni an